



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 175 (Junio 21 de 2005)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 043 de Abril 25 de 2005.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que con la expedición del Acto legislativo No. 03 de 2002, que reformó el Artículo 250 de la Constitución, de la Ley 906 de 2004; y, del Decreto 2770 de 2004 expedido por el ejecutivo, cambió totalmente el paradigma del proceso penal colombiano, implementándose un procedimiento totalmente oral.

Que la Universidad de Nariño y su Facultad de Derecho, no pueden ser ajenos a la evolución del derecho procesal penal y en el futuro de todo el derecho adjetivo.

Que esta reforma entra en vigencia el 1 de Enero de 2007, y la Universidad esta a tiempo de preparar a sus estudiantes, como tradicionalmente lo ha hecho, siempre con la evolución de la ciencia jurídica.

Que la Universidad de Nariño firmó un convenio con la CHECCI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA (USAID) para el desarrollo de proyecto de FORTALECIMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA, para la implementación de la enseñanza de la técnica del juicio oral, en nuestro programa, en este convenio, la Universidad se compromete a la introducción de esta materia en el pensum

Que la Facultad de Derecho en la actualidad posee las instalaciones adecuadas para esta labor.

Que en virtud de lo anterior se propone crear la asignatura TECNICAS DEL JUICIO ORAL, en el quinto año de Derecho, con una intensidad de 2 horas semanales, durante 16 semanas (Nivel I), con el valor de dos créditos.

Que para lograr lo anterior, sin alterar el total de créditos correspondientes al 5 AÑO, se propone disminuir a la mitad la asignatura CRIMINOLOGIA del Nivel I y II, de 23 semanas de duración con 2 horas semanales la cual otorga 4 créditos, a una asignatura de Nivel I, con 16 semanas de duración, 2 horas semanales, las cuales otorgaría 2 créditos.

Que por lo anterior, mediante Acuerdo No. 008 de Junio 16 de 2005, el Consejo de la Facultad de Derecho recomienda modificar parcialmente el Acuerdo No. 043 de Febrero 8 de 2005, en lo referente a la asignatura de CRIMINOLOGIA de Quinto Año del Programa de Derecho.

Que este Organismo considera viable la propuesta; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar parcialmente el Acuerdo No. 043 de Febrero 8 de 2005, en la asignatura de CRIMINOLOGIA de quinto año de derecho, el cual quedará así:

QUINTO AÑO

NIVEL I

NOMBRE	CRED.	TEO.	HORAS PRACTICAS	PRERRE.
CRIMINOLOGIA	2	2	4	Derecho Penal General

Artículo 2º. Crear la asignatura TECNICAS DE JUICIO ORAL en el Quinto Año de Derecho, la cual quedará así:

QUINTO AÑO

NIVEL I

NOMBRE	CRED.	TEO.	HORAS PRACTICAS	PRERRE.
TECNICAS DEL JUICIO ORAL	2	2	4	Derecho Procesal Penal y Práctica

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, el 21 de Junio de 2005.


JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente


JUAN ANDRES VILLOTA RAMOS
Secretario General

Lola E.